



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la Sociedad **R&C GROUP S.A.S**, que dentro del expediente No. **7409B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de abril de 2014--  
AUTO NUMERO: 001728.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **7409B**, para la exploración técnica y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en ubicada en jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y ABRIAQUÍ** de este Departamento, suscrito el 16 de marzo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 5 de mayo de 2009, bajo el código N° **HJID-02**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la Sociedad **R&C GROUP S.A.S.** con Nit. 900328813-5, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPULVEDA**, identificado con cédula N° 13.502.742, titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HJID-02 (7409B)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001 antes transcrito, es decir, allegar el certificado del pago del Canon Superficiales correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, y el ajuste al pago del canon superficial de la primera anualidad en la etapa de exploración conforme a las especificaciones hechas en el auto notificado por estados N°964 el 7 mayo de 2010, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD del Contrato de Concesión N° **HJID-02 (7409B)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular para que aporte los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y Anuales 2009, 2010, 2011 y 2011, 2012, 2013 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular para que aporte el Programa de Trabajos y Obras (PTO) en el área total del contrato y la respectiva Licencia Ambiental o en su defecto que sustente los trámites administrativos adelantados ante la autoridad ambiental para la consecución de la misma, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo. ---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la póliza Minero Ambiental número N° 42-44-101060719, allegada el 12 de julio de 2013, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con vigencia desde 26 de julio de 2013 hasta 26 de julio de 2014, con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato---**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** pago de visita de fiscalización por un valor de dos millones ciento setenta y



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

cuatro mil quinientos treinta y seis pesos (\$ 2'174.536), de acuerdo a las razones expuestas en la parte emotiva.---ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR al titular para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue o proceda a rectificar, Subsananar, o formular su defensa frente a la causa que se le acusa consistente en suspender las actividades y obras por más de 6 meses sin causa justificada, donde la defensa alegada no sea atribuible a causas imputables en su contra.---ARTICULO OCTAVO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO NOVENO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

05 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas -  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000  
Medellín - Colombia  
Código Postal 050015